



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

MEMORIA JUSTIFICATIVA
DECRETO 1720122761 DE 2024

(31 de julio)

Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	Secretaría General
Título del Proyecto de Decreto:	"Por medio del cual se realiza la depuración normativa y se derogan expresamente algunos decretos sobre delegación contractual"

<p>1. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.</p>	<p>ANTECEDENTES:</p> <p>En el año 2005, en el marco de la Directiva Presidencial 01, el Ministerio de Justicia y del Derecho concibió el proyecto interinstitucional de depuración normativa, con el propósito de fortalecer el principio constitucional de seguridad jurídica para facilitar la interacción pacífica de todas las personas en el marco del Estado Social de Derecho propugnado por la Constitución Política, donde su eje principal es la dignidad humana.</p> <p>En dicho proyecto se indicó que este principio lleva implícitas las condiciones de cognoscibilidad, esto es, el conocimiento y comprensión respecto del contenido de las normas; de confiabilidad, o de la confianza en que las situaciones pasadas se respetarán y que las normas expedidas contarán con un cierto grado de durabilidad; y de calculabilidad, en cuanto al margen de una eventual modificación de las condiciones fijadas por las normas.</p> <p>En este orden de ideas, se precisó que el Estado Social de Derecho colombiano como garante y sujeto de la obligación frente a la población de procurar la seguridad jurídica a través de su ordenamiento jurídico, que en términos generales supone una garantía de certeza, exige que la producción normativa del Estado en todos sus niveles y los principios que regulan su vigencia, deben ser totalmente claros y determinables en un momento específico.</p> <p>Como desarrollo de estos propósitos, la Ley 2085 de 2021, "Por medio de la cual se adopta la figura de la</p>
---	---



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



00177743



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se adoptan expresamente normas de rango legal", definió en su artículo 2, la figura de la depuración normativa como un instrumento que permite a las autoridades públicas en el ejercicio de sus competencias, decidir sobre la pérdida de vigencia y derogación de cuerpos normativos, de conformidad con los criterios de obsolescencia, contravención al régimen constitucional actual, derogatoria orgánica, cumplimiento del objeto de la norma, vigencia temporal y no adopción como legislación permanente.

Así mismo, señaló que las Asambleas Departamentales, Concejos Distritales y Municipales y demás autoridades con competencia para expedir normas de carácter general podrán hacer uso de esta figura conforme a los criterios señalados.

El Modelo de Gerencia Jurídica Pública, adoptado por el Decreto 2112 de 2015 y liderado por la Secretaría General, busca el mejoramiento continuo de la Gerencia Jurídica a través de acciones, programas y estrategias tendientes a su desarrollo y consolidación.

En el marco del Modelo de Gerencia Jurídica Pública de Medellín y a partir de la institucionalización de la política de mejora normativa de la dimensión de gestión con valores para resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se expidió el Decreto 747 de 2021 *"Por medio del cual se dictan lineamientos para la mejora normativa en el Conglomerado Público Municipio de Medellín"*, que tiene como objetivos promover la seguridad y la estabilidad jurídica del sistema jurídico del Distrito de Medellín, garantizar la transparencia, publicidad, claridad y comprensión del sistema jurídico distrital, así como articular la mejora normativa de la entidad territorial con la política de mejora normativa que lidera el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

En el mismo sentido, establece como principio de la mejora normativa el de la seguridad jurídica, según el cual, *"la Administración deberá garantizar que los habitantes y grupos de interés tengan conocimiento previo de las normas y puedan prever sus efectos positivos o negativos; así como la posibilidad de conocer, tener certeza y estabilidad sobre lo que el ordenamiento jurídico territorial*



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



00177140



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ordena, prohíbe o permite, de manera que se le garantice un trato conforme el principio de igualdad”.

En el artículo 13 del Decreto 747 de 2021, se establecieron estrategias de simplificación, racionalización y depuración normativa, con el fin de obtener claridad, coherencia, articulación, facilidad y seguridad jurídica del ordenamiento jurídico municipal, indicando que *“las dependencias del nivel central y las entidades descentralizadas deberán realizar un control para identificar, modificar, derogar o subrogar las normas de su proceso que sean obsoletas, insuficientes, innecesarias, ineficientes, derogadas de manera tácita o estén en desuso”.*

Por su parte, el Decreto 883 de 2015, *“Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín”*, establece que es función de la Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría General, *“Dirigir la compilación normativa del orden municipal, en coordinación con las dependencias de la entidad”* (Núm. 8, art. 118). Por lo cual, el presente decreto de depuración normativa se enmarca dentro de las funciones de compilación normativa de la Secretaría General y materializa los objetivos de la mejora normativa municipal, entre ellos, la seguridad jurídica.

OPORTUNIDAD:

Desde el año 2020, la Alcaldía de Medellín ha venido trabajando en la implementación de la mejora normativa en la entidad, con el apoyo del Departamento Administrativo de Planeación -Grupo de Modernización del Estado, Equipo de Mejora Regulatoria- y el Ministerio de Justicia y del Derecho. Este último, particularmente para la implementación de la depuración normativa, de la cual se realizó una prueba piloto que terminó con la expedición del Decreto 316 de 2022, *“Por medio del cual se realiza la depuración normativa y se derogan expresamente algunos decretos municipales expedidos entre los años 1987 a 1989”.*

Una vez obtenida la experiencia y afinado el procedimiento, se continuó con la revisión de los demás años, encontrando varias normas relacionadas con la delegación contractual.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-155. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



0017/740



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Al respecto, el Decreto 834 de 2021, "Por medio del cual se expide el Decreto Único de delegaciones en materia contractual del municipio de Medellín; y se dictan otras disposiciones complementarias", dispuso en el apartado de las derogatorias:

"ARTÍCULO 20. DEROGATORIAS. Este Decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas las disposiciones que contemplen delegaciones contractuales, en especial las delegaciones contenidas el Decreto 1039 de 2016, el Decreto 1381 de 2016, artículo 18 Decreto 1910 de 2016, Decreto 246 de 2017, Decreto 760 de 2018, artículo 46 Decreto 25 de 2019, Decreto 474 de 2020, artículo 1 Decreto 805 de 2020, Decreto 1198 de 2020 y el Decreto 1857 de 2019."

Posteriormente, se expidió el Decreto 361 de 2024, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se derogan los Decretos 834 de 2021 y 100 de 2024 y se dictan otras disposiciones complementarias", derogando todas las normas y disposiciones que contemplen delegaciones contractuales y en especial las contenidas en los Decretos 834 de 2021 y 100 de 2024.

Lo anterior, da pie a una derogatoria orgánica que, en términos de la Guía para el proceso depurativo de disposiciones de carácter general y abstracto, versión 1, comprende "aquellas normas que, en aplicación del artículo 3 de la Ley 153 de 1887, deben considerarse por fuera del sistema jurídico actual debido a que se expidió una nueva norma que regula la materia íntegramente" (p. 7). Y en términos de la Ley 2085 de 2021, "ocurre cuando se ha expedido una nueva norma que regula íntegramente la materia que trataban otras normas." (art. 2).

Así, es oportuno dictar lineamientos que garanticen la calidad de dichas regulaciones y la implementación de un ciclo de mejora normativa acorde a sus dimensiones territoriales. Es por todo ello que, en virtud de la pertenencia de Colombia a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), es fundamental que la capital antioqueña se ponga a tono con las dinámicas internacionales dispuestas por la



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



00177740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	<p>Organización para lograr un mayor desarrollo económico y social con parámetros de calidad y transparencia en la producción normativa del Distrito.</p> <p>La oportunidad también se ve reflejada en la existencia y vigencia de la Biblioteca Jurídica Virtual – ASTREA, que compila, sistematiza y actualiza el normograma nacional y local de impacto para la entidad territorial. Esta cuenta con un resumen de análisis de vigencia con el cual se informa al ciudadano la derogatoria expresa de la norma, mejorando la comprensión del sistema normativo local y facilitando los análisis jurídicos por parte de servidores, contratistas, academia y comunidad en general.</p> <p>CONVENIENCIA:</p> <p>La depuración normativa aportará a la materialización de la estrategia de mejora normativa adoptada por el Distrito de Medellín, buscando la claridad, coherencia, articulación, facilidad y seguridad jurídica del ordenamiento jurídico municipal.</p> <p>Además, se da cumplimiento a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), respecto de la dimensión de gestión con valores para resultados, política de mejora normativa, que apunta también por la simplicidad y depuración del sistema normativo.</p>
<p>2. Normas expresas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente acto. Deben citarse las normas donde radica la competencia, en sus respectivos artículos, literales, incisos o párrafos.</p>	<p>Numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política.</p> <p>Numeral 1 del literal d) del artículo 91 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012)</p> <p>Artículo 93 de la Ley 136 de 1994.</p> <p>El inciso 3 del artículo 2 de la Ley 2085 de 2021, la cual estipula que: <i>“En ejercicio de su respectiva competencia, la figura de la depuración normativa podrá ser utilizada por las Asambleas Departamentales, el Concejo del Distrito Capital, los Concejos Distritales y Municipales, y demás autoridades competentes.”</i></p> <p>Artículo 18 del Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015.</p> <p>Artículo 13 del Decreto 747 de 2021, que insta a las dependencias del nivel central y las entidades</p>



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



00177743



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	descentralizadas a realizar un control para identificar, modificar, derogar o subrogar las normas de su proceso que sean obsoletas, insuficientes, innecesarias, ineficientes, derogadas de manera tácita o estén en desuso.
3. Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.	La presente norma no se trata de un decreto reglamentario o que desarrolle alguna ley, acuerdo o norma específica. Las normas que otorgan las competencias se encuentran vigentes.
4. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto.	Con la expedición del presente acto se derogan las siguientes disposiciones normativas: Decreto 706 de 1994 Decreto 710 de 1994 Decreto 169 de 1994 Decreto 56 de 1994 Decreto 992 de 1995 Decreto 1003bis de 1995 Decreto 1235 de 1995 Decreto 1354 de 1995 Decreto 1303 de 1995 Decreto 1354 de 1995 Decreto 1444 de 1995 Decreto 3 de 1996 Decreto 129 de 1996 Decreto 94 de 1997 Decreto 1283 de 1997 Decreto 1545 de 2001 Decreto 1894 de 2001 Decreto 1987 de 2001 Decreto 2336 de 2001 Decreto 1202 de 2004 Decreto 280 de 2005 Decreto 571 de 2005 Decreto 673 de 2005 Decreto 1073 de 2005 Decreto 1585 de 2005 Decreto 1793 de 2005 Decreto 594 de 2006 Decreto 1651 de 2006 Decreto 129 de 2007 Decreto 997 de 2007



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CD17/7742



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

	<p>Decreto 48 de 2008 Decreto 134 de 2008 Decreto 510 de 2008 Decreto 637 de 2009 Decreto 492 de 2009 Decreto 792 de 2011 Decreto 2057 de 2011 Decreto 680 de 2013 Decreto 768 de 2013 Decreto 406 de 2014 Decreto 1316 de 2014 Decreto 1315 de 2014 Decreto 1442 de 2014 Decreto 812 de 2016 Decreto 858 de 2016 Decreto 1913 de 2005 Decreto 1208 de 2008 Decreto 647 de 2012 Decreto 1484 de 2014 Decreto 855 de 2022 Decreto 2486 de 2001 Decreto 1219 de 2021</p>
<p>5. Revisión y análisis de decisiones judiciales de los órganos de cierre de que pudieran tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto (en caso de que sea procedente).</p>	<p>Ley 153 de 1887. "Artículo 3. Estímase insubsistente una disposición legal por declaración expresa del legislador, ó por incompatibilidad con disposiciones especiales posteriores, ó por existir una ley nueva que regula íntegramente la materia a que la anterior disposición se refería."</p> <p>Sentencia C-901 de 2011 de la Corte Constitucional. La derogatoria normativa implica dejar sin efecto el deber ser de otra norma, expulsándola del ordenamiento jurídico. La Corte reconoce tres tipos de derogatoria: expresa, tácita y orgánica. La expresa "<i>determina de manera precisa el o los artículos que son retirados del ordenamiento</i>"; la orgánica ocurre cuando una nueva norma regula integralmente la materia; la tácita obedece a un cambio normativo que torna incompatibles la nueva norma y la anterior.</p> <p><i>"La derogación es la cesación de la vigencia de una disposición como efecto de una norma posterior, que no se fundamenta en un cuestionamiento sobre la validez de la norma, por ejemplo, cuando es declarada inexecutable, sino en criterios de oportunidad libremente evaluados por las autoridades competentes (...) Así la derogación no deriva de conflictos entre normas de distinta jerarquía sino de la</i></p>



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



00177740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	<p><i>libertad política del legislador. La derogación no afecta tampoco ipso iure la eficacia de la norma derogada, pues en general las situaciones surgidas bajo su vigencia continúan rigiéndose por ella, por lo cual la norma derogada puede mantener su eficacia, la cual poco a poco se va extinguiendo”.</i></p> <p>Sentencia C-492 de 2019. Al estudiar la constitucionalidad de la Convención de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, la Corte Constitucional avaló los propósitos de la política regulatoria en Colombia, tornándose necesaria la adopción de una política integral de mejora regulatoria para inyectar de mayor eficiencia y transparencia la producción normativa en las entidades y organismos de la rama ejecutiva, garantizando un modelo de gobierno abierto y una regulación al servicio del interés público, informada de las necesidades legítimas de aquellos a quienes concierne y afecta.</p> <p>Sentencia C-159 de 2004. Señala la Corte Constitucional en referencia a la derogatoria orgánica y citando la sentencia de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia de marzo 28 de 1984:</p> <p><i>“La derogación orgánica, que para no pocos autores no pasa de ser una faz de la derogatoria tácita, sólo se da es verdad cuando la nueva ley <regule íntegramente la materia> que la anterior normación positiva regulaba. Empero, determinar si una materia está o no enteramente regulada por la ley posterior, depende de la intención revelada por el legislador de abarcar con la nueva disposición o disposiciones toda una materia, aunque en realidad no haya incompatibilidad alguna entre éstas y las de la ley anterior.”</i></p>
<p>6. Ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido.</p>	<p>El presente proyecto normativo será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias y entidades descentralizadas del Conglomerado Público de Medellín.</p>
<p>7. Impacto económico si fuere el caso, el cual deberá señalar el costo o ahorro de la implementación del respectivo acto.</p>	<p>El presente decreto no requiere de recursos económicos directos para su implementación.</p>
<p>8. Disponibilidad presupuestal (en caso de que sea necesaria).</p>	





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	No se requiere recursos adicionales a los ordinariamente establecidos en el presupuesto anual
9. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación (en caso de que sea necesario).	No se genera un impacto ambiental o patrimonial.
10. Cualquier otro aspecto que la dependencia remitente considere relevante o de importancia para la adopción de la decisión.	La adopción de la depuración normativa para la mejora normativa se relaciona y fortalece el Modelo de Gerencia Jurídica Pública adoptado mediante el Decreto 2112 de 2015. De igual modo, se materializa la política de mejora normativa de la dimensión de gestión con valores para resultados del MIPG.
Anexo	
11. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: SI: NO: x	

Proyectó: Gustavo Adolfo García Arango, María Ximena Noreña Zea, Jordy Kevin Parra Monsalve	Revisó: Lorena Andrea Restrepo Ramírez	Aprobó: Liliانا María Correa Posada
Cargo: Abogados Dependencia: Unidad de Prevención del Daño Antijurídico	Cargo: Líder de Programa Dependencia: Unidad de Prevención del Daño Antijurídico	Cargo: Subsecretaría de Despacho Dependencia: Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



001717140



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO Rad provisional 1720122761 DE 2024

(31 de julio)

“Por medio del cual se realiza la depuración normativa y se derogan expresamente algunos decretos sobre delegación contractual”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las otorgadas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; así como el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012), el artículo 93 de la Ley 136 de 1994; el artículo 18 del Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015; y el artículo 13 del Decreto 747 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE

La Directiva Presidencial 01 de 2005 dio órdenes al Ministerio del Interior y de Justicia en materia de racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico por cada sector administrativo y le ordenó, en conjunto al Departamento Nacional de Planeación diseñar, desarrollar e implementar el Sistema Único de Información Normativa, SUIN.

Colombia comenzó su proceso de adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), quien diseña mejores prácticas para una vida mejor. Desde el comienzo, y a partir de la revisión de diferentes comités, entre ellos el Comité de Política Regulatoria, puso en marcha diferentes reformas para armonizar su legislación, políticas, y prácticas a los lineamientos de la OCDE. Entre las recomendaciones, se encuentra aquella emanada del Consejo sobre política y gobernanza regulatoria (2012) y a partir de la cual, el Comité realiza el estudio sobre la política regulatoria en Colombia: *“Más allá de la simplificación administrativa”* (2014), con el propósito de mejorar la calidad regulatoria, reformar la regulación para impulsar la competencia, la innovación, el crecimiento económico y el cumplimiento de objetivos sociales.

Además, estableció la necesidad de impulsar la calidad en la preparación e implementación de las regulaciones para eliminar trámites innecesarios que afecten los servicios que se les brindan a los ciudadanos. En su diagnóstico,



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

estableció la necesidad de la sistematización para las revisiones del inventario regulatorio, realizar evaluaciones posteriores de las regulaciones y las leyes; y, entre otras, la urgencia de adoptar estándares para preparar las normas y mejorarlas con el tiempo. En dicho estudio, la OCDE identificó, en el marco de la *“Gestión y racionalización de la regulación en vigor en Colombia”*, que el Ministerio de Justicia y del Derecho creó el Comité para la Depuración y Racionalización del Ordenamiento Jurídico colombiano con la participación de otras entidades, con el objetivo de *“garantizar que la función normativa del Estado sea congruente, racional, simplificada y ofrezca certidumbre jurídica a los ciudadanos”*.

Con ocasión del proceso de ingreso a la OCDE, a través del documento CONPES 3816 de 2014, se recomendó *“a las entidades territoriales la posibilidad de adoptar y fortalecer las medidas encaminadas a mejorar el proceso de emisión de normatividad y adoptar herramientas relacionadas con este proceso”*. Para ello, le asignó al Departamento Nacional de Planeación la función de coordinar y brindar apoyo técnico, así como *“promover y divulgar los beneficios de la política de Mejora Normativa para la competitividad de la Rama Ejecutiva como herramienta determinante para el buen gobierno, la competitividad y el desarrollo económico y social, incluyendo tanto el orden nacional como el territorial.”* Además, sugirió su articulación con el hoy Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Modelo estándar de Control Interno (MECI), entre otras estrategias y herramientas que permitan su implementación en la Administración Pública.

El Decreto Nacional 1083 de 2015 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual es un *“marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos”* (art. 2.2.22.3.2) y contempló como uno de sus objetivos *“3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.”*

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión opera a través de siete dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional. Una de estas dimensiones es la gestión con valores para resultados, dentro de la cual se encuentran las políticas relativas al Gobierno Digital, la Defensa Jurídica y la Mejora Normativa.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

La política de Mejora Normativa del MIPG *“tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social”*. Por lo cual, propugna por la adopción de buenas prácticas de revisión y simplificación de la regulación existente, desarrollada a través de su estrategia de depuración normativa que tiene como fin expulsar del ordenamiento jurídico las normas obsoletas o en desuso, en aras de brindar claridad y certeza del ordenamiento jurídico aplicable.

Posteriormente, la Ley 2085 de 2021, *“Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se adoptan expresamente normas de rango legal”*, definió en su artículo 2 la figura de la depuración normativa como un instrumento que permite a las autoridades públicas en el ejercicio de sus competencias, decidir sobre *“la pérdida de vigencia y derogación de cuerpos normativos, de conformidad con los criterios de obsolescencia, contravención al régimen constitucional actual, derogatoria orgánica, cumplimiento del objeto de la norma, vigencia temporal y no adopción como legislación permanente”*. Así mismo, señaló que las Asambleas Departamentales, Concejos Distritales y Municipales y demás autoridades con competencia para expedir normas de carácter general, podrán hacer uso de esta figura conforme a los criterios señalados.

Estos lineamientos se articulan con el Modelo de Gerencia Jurídica Pública, establecido en el Decreto 2112 de 2015 y con el pilar de direccionamiento jurídico del Conglomerado Público en lo aplicable a las entidades territoriales, respetando su autonomía administrativa. El Modelo de Gerencia Jurídica Pública en el Distrito de Medellín, liderado por la Secretaría General, busca el mejoramiento continuo de la Gerencia Jurídica a través de acciones, programas y estrategias tendientes a su desarrollo y consolidación.

En el marco de dicho modelo, acorde con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación y con ocasión del cumplimiento del MIPG, se adoptó el Decreto 747 de 2021, Por medio del cual se dictan lineamientos para la mejora normativa en el Conglomerado Público de Medellín. Dentro de los objetivos del Decreto 747 de 2021, se encuentran promover la seguridad y la estabilidad jurídica del sistema jurídico del Distrito de Medellín, garantizar la transparencia,



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177749



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

publicidad, claridad y comprensión del sistema jurídico territorial, así como articular la mejora normativa de la entidad territorial con la política de mejora normativa que lidera el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación.

En el mismo sentido, establece como principio de la mejora normativa, la seguridad jurídica, donde *“la Administración deberá garantizar que los habitantes y grupos de interés tengan conocimiento previo de las normas y puedan prever sus efectos positivos o negativos; así como la posibilidad de conocer, tener certeza y estabilidad sobre lo que el ordenamiento jurídico territorial ordena, prohíbe o permite, de manera que se le garantice un trato conforme el principio de igualdad”*.

Conforme el artículo 5 del Decreto 747 de 2021, la gobernanza regulatoria se delimita a las regulaciones de carácter general y abstracto que impacten amplia y directamente la comunidad. En el artículo 13 del citado Decreto se establecieron estrategias de simplificación, racionalización y depuración normativa, con el fin de obtener claridad, coherencia, articulación, facilidad y seguridad jurídica del ordenamiento jurídico local, indicando que *“las dependencias del nivel central y las entidades descentralizadas deberán realizar un control para identificar, modificar, derogar o subrogar las normas de su proceso que sean obsoletas, insuficientes, innecesarias, ineficientes, derogadas de manera tácita o estén en desuso”*.

Por su parte, la Ley 153 de 1887 dispone en el artículo 3 que opera la insubsistencia de una norma “por incompatibilidad con disposiciones especiales posteriores, o por existir una ley nueva que regula íntegramente la materia a que la anterior disposición se refería.”

La Sentencia C-901 de 2011 de la Corte Constitucional dispone que la derogatoria *“no se fundamenta en un cuestionamiento sobre la validez de la norma, por ejemplo, cuando es declarada inexecutable, sino en criterios de oportunidad libremente evaluados por las autoridades competentes (...) Así la derogación no deriva de conflictos entre normas de distinta jerarquía sino de la libertad política del legislador. La derogación no afecta tampoco ipso iure la eficacia de la norma derogada, pues en general las situaciones surgidas bajo su vigencia continúan rigiéndose por ella, por lo cual la norma derogada puede mantener su eficacia, la cual poco a poco se va extinguiendo”*.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

El Distrito de Medellín ha ido realizando la depuración normativa en virtud del principio de seguridad jurídica del ordenamiento territorial, por lo que se realizó la revisión de los decretos relacionados con la delegación contractual.

Con la expedición del Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015, se creó la Secretaría de Suministros y Servicios, la cual tiene dentro de sus obligaciones la de *“realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual, y asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.”* (Art. 126)

En este marco, se expidió el Decreto 834 de 2021, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único de delegaciones en materia contractual del municipio de Medellín; y se dictan otras disposiciones complementarias”*, que dispuso en el apartado de las derogatorias:

“ARTÍCULO 20. DEROGATORIAS. Este Decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas las disposiciones que contemplen delegaciones contractuales, en especial las delegaciones contenidas el Decreto 1039 de 2016, el Decreto 1381 de 2016, artículo 18 Decreto 1910 de 2016, Decreto 246 de 2017, Decreto 760 de 2018, artículo 46 Decreto 25 de 2019, Decreto 474 de 2020, artículo 1 Decreto 805 de 2020, Decreto 1198 de 2020 y el Decreto 1857 de 2019.”

Posteriormente, se expidió el Decreto 361 de 2024, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se derogan los Decretos 834 de 2021 y 100 de 2024 y se dictan otras disposiciones complementarias”*, derogando de forma clara, todas las normas y disposiciones que contemplen delegaciones contractuales y en especial las contenidas en los Decretos 834 de 2021 y 100 de 2024.

Lo anterior, da pie a una derogatoria orgánica que, en términos de la Guía para el proceso depurativo de disposiciones de carácter general y abstracto, versión 1, comprende *“aquellas normas que, en aplicación del artículo 3 de la Ley 153 de 1887, deben considerarse por fuera del sistema jurídico actual debido a que se expidió una nueva norma que regula la materia íntegramente”* (p. 7). Y en términos de la Ley 2085 de 2021, *“ocurre cuando se ha expedido una nueva norma que regula íntegramente la materia que trataban otras normas.”* (Art. 2).

El proyecto normativo fue consultado con las dependencias impactadas, las cuales lo avalaron en su totalidad; y finalmente publicado para conocimiento y



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



00177740



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

participación por parte de los ciudadanos en www.medellin.gov.co, desde el xx de xxx de 2024 hasta el xx de xxx de 2024, sin que se hayan formulado observaciones por parte de la comunidad.

En razón de lo anterior,

DECRETA

Artículo 1. Objeto. Derogar expresa e integralmente los decretos relacionados con la delegación de funciones contractuales, identificados como depurables, con el fin de fortalecer la seguridad jurídica como principio constitucional y de la mejora normativa.

Artículo 2. Derogatoria expresa. De conformidad con los criterios establecidos en el artículo 3 de la Ley 153 de 1887, numeral 13.5 del artículo 13 del Decreto 747 de 2021 y el artículo 2 de la Ley 2085 de 2021, dado que operó una derogatoria orgánica relacionada con los decretos que delegan funciones contractuales, en virtud de la expedición del Decreto 361 de 2024, y en algunos casos, operó el agotamiento del objeto de la norma y la vigencia temporal; deróguense los siguientes decretos territoriales:

2.1. Derogatoria orgánica.

ACTO ADMINISTRATIVO	No.	ASUNTO ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO
DECRETO	706	Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en funcionarios de la Secretaría de Servicios Administrativos	9/06/1994
DECRETO	710	Por medio del cual se adiciona el artículo 1o del Decreto Número 706 de 1994.	9/06/1994
DECRETO	169	Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en el Secretario de Educación y Cultura Municipal	21/02/1994
DECRETO	56	Por medio del cual se efectúan unas delegaciones	20/01/1994



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTO ADMINISTRATIVO	No.	ASUNTO ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO
		en la Tesorería de Rentas Municipales	
DECRETO	992	Sin título	3/08/1995
DECRETO	1003B IS	Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en el Secretario de Obras Públicas.	4/08/1995
DECRETO	1235	Por medio del cual se delegan unas funciones en el Secretario de Educación y Cultura Municipal.	5/10/1995
DECRETO	1354	Por medio del cual se adiciona el artículo 1o del Decreto 056 de 1994	15/11/1995
DECRETO	1303	Por medio del cual se delega la función de contratar servicios de vigilancia para el control del Espacio Público en la ciudad de Medellín.	26/10/1995
DECRETO	1354	Por medio del cual se adiciona el artículo 1o del Decreto 056 de 1994	15/11/1995
DECRETO	1444	Por medio del cual se delega una función	13/12/1995
DECRETO	3	Por medio del cual se delega una función	3/01/1996
DECRETO	129	Por medio del cual se efectúa una delegación en materia de contratación y se dictan otras disposiciones.	31/01/1996
DECRETO	94	Por medio del cual se delega la competencia para celebrar contratos en la Secretaría de Servicios Administrativos	28/01/1997



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTO ADMINISTRATIVO	No.	ASUNTO ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO
DECRETO	1283	Por medio del cual se deroga el Decreto 625 de 1997 y se dictan otras disposiciones en materia contractual	11/09/1997
DECRETO	1545	Por el cual se modifican los asuntos relacionados con el trámite y expedición de licencias de Urbanización, Parcelación, Construcción, permisos y otros trámites.	18/04/2001
DECRETO	1894	Por medio del cual se efectúa una delegación en materia contractual	1/08/2001
DECRETO	1987	Por medio del cual se modifica efectúa una delegación en materia contractual	29/08/2001
DECRETO	2336	Por medio del cual se efectúa una delegación en materia contractual	26/11/2001
DECRETO	1202	Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual	26/08/2004
DECRETO	280	Por medio del cual se efectúa una delegación en materia contractual	16/02/2005
DECRETO	571	Por medio del cual se modifica el artículo 8 del Decreto número 0792 de junio 7 de 2004	15/03/2005
DECRETO	673	Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación para la Administración Municipal.	28/03/2005
DECRETO	1073	Por medio del cual se efectúa una delegación en materia contractual.	18/05/2005



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177749



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTO ADMINISTRATIVO	No.	ASUNTO ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO
DECRETO	1585	Por medio del cual se efectúa una delegación en materia contractual y funcional.	25/07/2005
DECRETO	1793	Por medio del cual se efectúa una delegación en materia contractual.	29/08/2005
DECRETO	594	Por medio del cual se efectúa una delegación en materia contractual	7/03/2006
DECRETO	1651	Por medio del cual se efectúa una delegación en materia contractual en la Secretaría de Obras Públicas	17/07/2006
DECRETO	129	Por medio del cual se deroga el Decreto 511 de 2006 y se efectúa una delegación en materia contractual	25/01/2007
DECRETO	997	Por medio de la cual se modifica parcialmente el Decreto 0778 de 2004	19/06/2007
DECRETO	48	Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual	10/01/2008
DECRETO	134	Por medio del cual se adiciona el Decreto 048 de 2008 y se realizan unas delegaciones en materia contractual	23/01/2008
DECRETO	510	Por medio del cual se adicionan y compilan las delegaciones en materia contractual.	1/04/2008
DECRETO	637	Por medio del cual se modifica una delegación en materia contractual	7/05/2009



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTO ADMINISTRATIVO	No.	ASUNTO ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO
DECRETO	492	Por medio del cual se modifica una delegación en materia contractual.	13/04/2009
DECRETO	792	Por medio del cual se efectúa y se modifica una delegación en materia contractual y funcionar	4/05/2011
DECRETO	2057	Por medio del cual se efectúa y modifica una delegación en materia contractual	5/12/2011
DECRETO	680	Por medio del cual se hace delegación especial en materia contractual	15/04/2013
DECRETO	768	Por medio del cual se efectúa una delegación específica en materia de contratación	29/04/2013
DECRETO	406	Por medio del cual se hace delegación especial en materia contractual	10/03/2014
DECRETO	1316	Por medio del cual se efectúa una delegación específica en materia contractual	20/08/2014
DECRETO	1315	Por medio del cual se efectúa una delegación especial en materia contractual	21/08/2014
DECRETO	1442	Por medio del cual se hace delegación en materia contractual para la Gestión de Proyectos de Asociación Público Privada	11/09/2014
DECRETO	812	Por medio del cual se modifican los artículos 5 y 6 del decreto 1922 de 2015	23/05/2016
DECRETO	858	Por medio del cual se modifica el artículo 3 del Decreto 1922 de 2015	1/06/2016



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 2.2. Agotamiento del objeto de la norma. Esta causal opera para los casos en que ya se realizó o consumó la acción que se ordenaba y ya no produce efectos jurídicos.

ACTO ADMINISTRATIVO	No.	ASUNTO ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO
DECRETO	1913	Por medio del cual se efectúa una delegación en materia contractual en la Secretaría de Educación.	12/09/2005
DECRETO	1208	Por medio del cual se efectúa una delegación en materia contractual	19/08/2008
DECRETO	647	Por medio del cual se efectúa una delegación en materia contractual	16/05/2012
DECRETO	1484	Por medio del cual se efectúa una delegación especial en materia contractual	18/09/2014
DECRETO	855	Por medio del cual se realiza una delegación específica y transitoria en materia contractual en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	13/10/2022

Artículo 2.3. Vigencia temporal: Opera cuando hay cumplimiento de un término de vigencia transitorio o de una condición resolutoria.

ACTO ADMINISTRATIVO	No.	ASUNTO ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO
DECRETO	2486	Por medio del cual se efectúa una delegación en materia contractual	21/12/2001
DECRETO	1219	Por medio del cual se realiza una delegación específica y transitoria en materia	27/12/2021



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTO ADMINISTRATIVO	No.	ASUNTO ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO
		contractual del Municipio de Medellín	

Artículo 3. Intangibilidad de los efectos jurídicos causados. La derogatoria expresa y pérdida de vigencia de los decretos a que se refiere el artículo anterior, no afecta ni modifica las situaciones jurídicas concretas, ni los derechos adquiridos que se hayan consolidado durante su vigencia, ni las decisiones judiciales ejecutoriadas que se hayan dictado con fundamento en tales decretos.

Artículo 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
 Alcalde de Medellín

SEBASTIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ
 Secretario General

ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ
 Secretario de Suministros y Servicios

Proyectó: Gustavo Adolfo García Arango, María Ximena Noreña Zea, Jordy Kevin Parra Monsalve	Revisó: Lorena Andrea Restrepo Ramirez	Aprobó: Liliana María Correa Posada
Cargo: Abogados Dependencia: Unidad de Prevención del Daño Antijurídico	Cargo: Líder de Programa Dependencia: Unidad de Prevención del Daño Antijurídico	Cargo: Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico Dependencia: Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CG177749